Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

OTROSÍ No. 06 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

Entre los suscritos, a saber **ELDA FRANCY VARGAS BERNAL,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.890.373 de Bogotá, Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el Decreto No. 1778 del 30 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 158 del 5 de septiembre de 2022, facultada para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** de una parte, y de la otra, **CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.921.907 expedida en Armenia, actuando en calidad de Vicepresidente Financiero y Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX,** con Nit. 800149923-6, Sociedad Anónima de Economía Mixta del Orden Nacional, organizada como establecimiento de crédito bancario, circunstancias que se acreditan con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará **BANCOLDEX,** hemos convenio suscribir el presente Otrosí No. 06 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. ANTECEDENTES

1. El 30 de Julio de 2021, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021 con el siguiente **OBJETO:** *"Transferir recursos a **BANCOLDEX** para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano." "**ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto del convenio, se contempla la puesta en marcha de líneas de crédito que podrán operar bajo mecanismos de financiación directa y de segundo piso de Bancoldex para atender las necesidades de financiamiento del sector empresarial."*

2. Mediante el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021 se transfirió inicialmente a **BANCOLDEX** la suma de **TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.096.095.000)** para la ejecución del convenio y con ese aporte inicial se cubriría el diferencial de tasa de financiación a través de líneas de crédito por un valor aproximado de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($290.000.000.000).**

3. La duración del Convenio se estableció por dos (2) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, esto es, el 30 de julio de 2023.

4. Para todos los efectos legales por tratarse de transferencia de recursos, el presente convenio no causa remuneración o valor alguno a favor o cargo de las partes.

5. Las partes de común acuerdo, con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispusieron no pactar ni exigir la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del convenio.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

Ompp

OTROSÍ No. 06 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

6. Que el día 09 de septiembre de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 01, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000.000)**, quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.096.095.000)** para cubrir un diferencia de tasa de aproximadamente de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($420.000.000.000)**, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

7. Que el día 09 de septiembre de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 02, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000.000)**, quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.096.095.000)** para cubrir una diferencia de tasa de aproximadamente de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($529.000.000.000),** en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

8. Que el día 17 de junio de 2022, las Partes suscribieron el Otrosí No. 03, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.096.095.000)** quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.192.190.000)** para cubrir una diferencia de tasa de aproximadamente de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($865.000.000.000)**, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

9. Que el 22 de marzo de 2023, las Partes suscribieron el Otrosí No. 04, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000.000)** quedando un valor total de las transferencias del Convenio en la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.192.190.000)**, para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($965.000.000.000)**, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, y se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **hasta el 30 de julio de 2025.**

10. Que el día 01 de septiembre de 2023, las Partes suscribieron el Otrosí No. 05, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($34.316.000.000)** quedando un valor total de las transferencias del Convenio en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($131.508.190.000)**, para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente **UN BILLÓN DOSCIENTOS**

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS ($1.289.000.000.000) en los términos de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

II. JUSTIFICACIÓN

Mediante memorandos DMP-2023-000108 de fecha 11 de septiembre de 2023 y DPM-2023-000113 del 18 de septiembre de 2023, el Director Técnico de la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, solicitó la celebración del Otrosí No. 06 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

"Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribió el 30 de julio de 2021, el Convenio Interadministrativo No. 320 con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCOLDEX, cuyo objeto es "Transferir recursos a Bancoldex para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial Colombiano."

Que la cláusula tercera del Convenio en mención, cuando hace alusión a la transferencia inicial de los recursos prevé en el parágrafo segundo que la transferencia de nuevos recursos que se realicen por parte del Ministerio con cargo al Convenio, para la creación de nuevas líneas de crédito se efectuará a través de la suscripción de otrosíes.

Que como respuesta a la problemática existente en los departamentos de frontera, definidos en la Ley 191 de 1995 como aquellos colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquéllos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo, por cuanto estos departamentos presentan brechas socio económicas frente al resto del país, mediante comunicación No. 2-2023-014435 del 18 de mayo de 2023, con alcance No. 2-2023-015845, esta Cartera solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público recursos dirigidos a la implementación de una línea de crédito dirigida a las personas pertenecientes a la Economía Popular en Zonas de Frontera, con el objeto de garantizar un cupo especial de crédito, que le permita a los beneficiarios, obtener recursos de capital de trabajo, modernización y sustitución de pasivos, a fin de solventar las necesidades de liquidez, inversión, recuperación de activos e incrementos en sus niveles de productividad.

Que, en respuesta a la anterior solicitud, mediante Resolución No. 1556 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023", artículo 1, se efectuó una distribución de recursos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Presupuesto de Gasto de Funcionamiento, por valor $9.000.000.000 (Rubro 03 03 04 028 Recursos a BANCOLDEX).

Que la suma antes señalada será utilizada para cubrir el diferencial de tasa de la línea propuesta frente a la oferta estándar de BANCOLDEX y así apoyar a las personas pertenecientes a la Economía Popular en Zonas de Frontera, afectadas por los efectos residuales de la pandemia producida por el covid-19, el cual

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

Omgp

modificó de manera profunda la configuración del tejido empresarial y afectó a las poblaciones más vulnerables, muchas de ellas pertenecientes a la Economía popular, aunado al incremento de los fenómenos migratorios que se viven en buena parte de los municipios fronterizos y a la coyuntura provocada por la disminución de las rutas aéreas hacia algunos de estos municipios, que registran aumentos significativos en los niveles de inflación y reducción de la presencia de turistas en estas zonas, generando grandes pérdidas económicas y retrocesos en los niveles de ingresos y empleo dentro de la población.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo a las necesidades que a continuación se señalan, es oportuna la suscripción del Otrosí No. 6, conforme al análisis contenido en justificación presentada por BANCOLDEX:

La economía colombiana ha enfrentado grandes retos en el 2023. Temas como la inflación elevada, las altas tasas de interés, dificultades con los sistemas logísticos y de transporte, así como eventos de la naturaleza están ralentizando la recuperación del crecimiento económico del país y aumentando la volatilidad financiera.

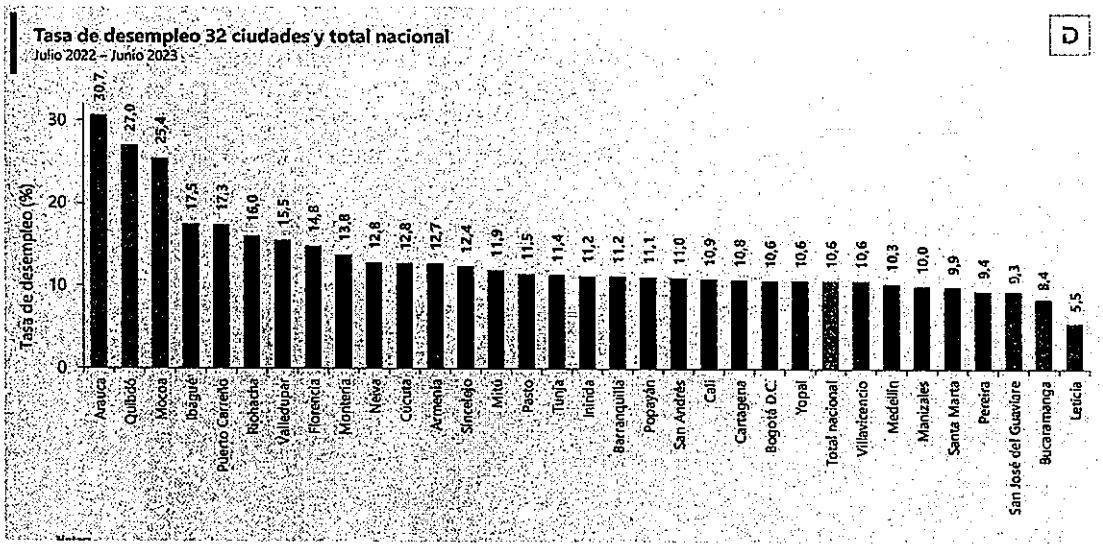
Estas situaciones, junto con el menor crecimiento económico proyectado para el cierre de 2023 propician un contexto difícil en todo el país, que se presenta con mayor fuerza en las zonas de frontera por sus retos históricos y en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, afectado particularmente por la disminución del transporte aéreo que se presentó desde el mes de marzo de 2023 y los rezagos en el comercio y turismo de la isla en su recuperación de las afectaciones del huracán Iota.

Colombia cuenta con regiones fronterizas ricas en biodiversidad, que se constituyen en ecosistemas claves en la lucha contra el cambio climático. De su efectiva protección dependen no solo las comunidades que los habitan, sino también la humanidad entera.

Las zonas de frontera han sido escenario de problemáticas causadas por pobreza y violencia que exponen a la población a situaciones de vulnerabilidad estructural y con emergencias recurrentes. Complejizando estos retos está el hecho de que 4.2 Millones de colombianos, aproximadamente el 9.1% de la población, habitan en zonas fronterizas.

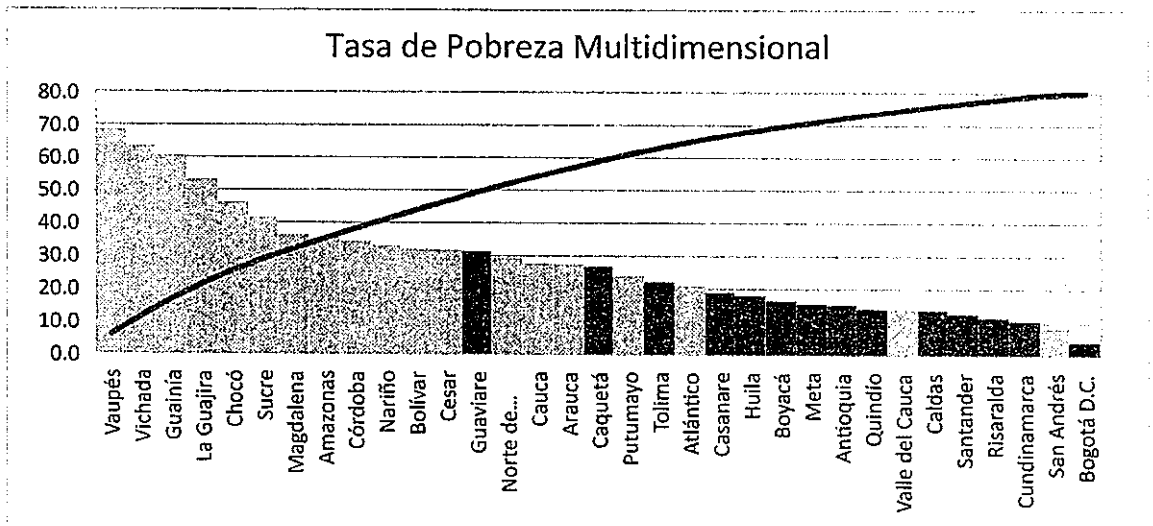
Adicional las zonas de frontera se han destacado por su vulnerabilidad ante desastres naturales, el invierno, problemas del comercio con países vecinos y se caracterizan por niveles económicos que son desiguales a lo largo de las fronteras. Esta desigualdad genera problemas sociales relacionados estrechamente con la calidad de vida de los habitantes de la región. En zonas de frontera como Cúcuta la tasa de desempleo alcanzó 12,8% a diciembre del 2022 superior al promedio del país. De acuerdo con el DANE, la tasa de desempleo en el departamento de la Arauca se ubicó en 30,7% durante el primer semestre del 2023. Así mismo, 53% de la población vive en estado de pobreza en el nivel de Necesidades Básicas Insatisfechas.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



Fuente: DANE (las zonas de frontera están dentro de los recuadros naranjas)

El índice de pobreza multidimensional es más alto en estas regiones que en el resto del país, siendo Vaupés y Vichada las regiones con los índices más altos superando niveles de pobreza del 60%, frente a un promedio nacional del 12.9% para el año 2022. En el siguiente gráfico se muestran los departamentos con municipios de frontera resaltados en naranja:

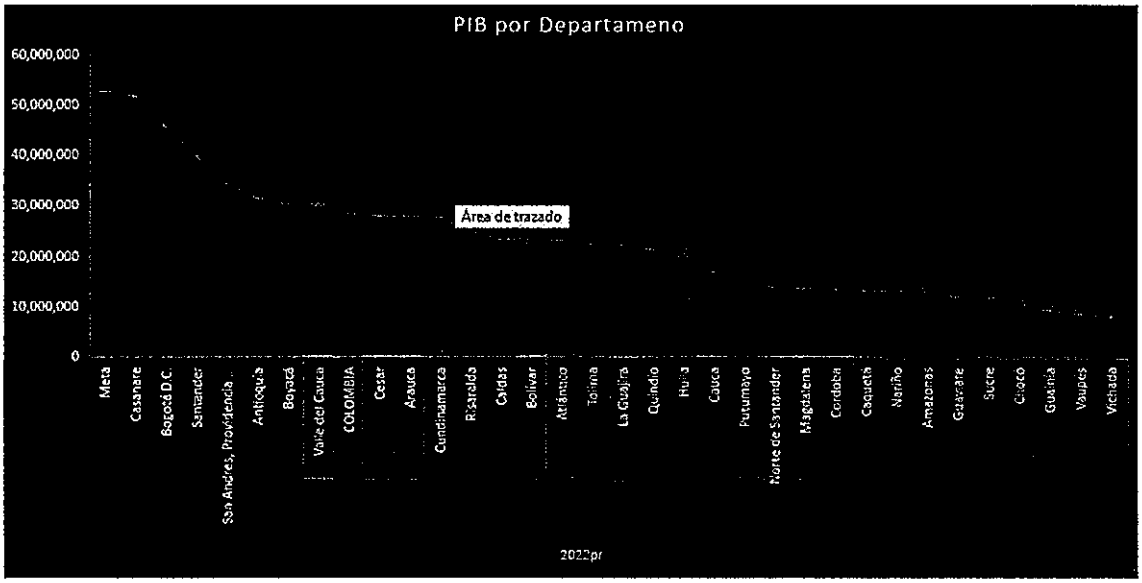


Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

mpp

Fuente: DANE. Gráfico de elaboración Propia Bancoldex

Varias de las regiones de frontera presentan tasas de desempleo entre las más altas de los departamentos del país. Este es el caso de Arauca que presenta tasas de desempleo superiores al 30% para el primer trimestre 2023 y Chocó, que presenta una tasa de desempleo del 26.7% en el mismo periodo. Del mismo modo, a pesar de las ventajas naturales para el comercio que representa la ubicación fronteriza, varias zonas de frontera son también las de menor PIB entre los departamentos del país, resaltando el caso del Putumayo que presenta un PIB de $14,894,279 per cápita en 2022, muy por debajo del PIB promedio nacional de $28,298,109 per cápita en ese mismo año.



Fuente: DANE grafico de elaboración Propia Bancoldex (los Departamentos con municipios zona de frontera se identifican en las áreas punteadas)

Además de lo anterior, dichos territorios presentan importantes problemáticas ambientales por resolver, pero a su vez cuentan con el menor presupuesto y personal técnico para estas labores.

Como consecuencia de dichas situaciones, estos departamentos tienen por desarrollar una infraestructura que les permita movilizar su economía y acoplarse a las dinámicas de mercado, aprovechando la oportunidad que les brinda ser zona fronteriza, lo que ofrece ventajas en los intercambios comerciales y los tránsitos de personas, propiciando combinaciones novedosas, de adaptaciones y generación de soluciones.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

En el caso particular del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entre marzo y abril de 2023 inició una crisis de disponibilidad de transporte aéreo de visitantes hacia las islas causada por dificultades económicas que afectaron vuelos de bajo costo, haciendo que la frecuencia de vuelos hacia las Islas bajara de 33 vuelos diarios a 14.

Esta situación generó una caída en la ocupación hotelera del 30% en temporada alta para la zona, pues coincidió con la Semana Santa en Colombia. El hecho de que los vuelos afectados fueran de bajo costo concentró la afectación en los comercios que atienden turistas de menor capacidad de compra, incluyendo hostales, hoteles pequeños y comerciantes informales. De acuerdo con la Gobernación de San Andrés, en pocas semanas esto representó pérdidas a estas actividades y al Departamento por $60.000 millones de pesos.
Lo anteriormente expuesto permite concluir la necesidad de generar una línea de crédito especial de Bancóldex dirigida a las zonas de frontera del país y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Para una oferta especial de crédito de aproximadamente ***$75.000 millones de pesos*** *dirigida al segmento microempresarial, se requiere un aporte de* ***$9.000.000.000 de pesos*** *que será utilizado para cubrir el diferencial de tasa de la línea propuesta frente a la oferta estándar de Bancóldex.*

De acuerdo con las necesidades descritas, se solicita realizar el Otrosí No. 6 al Convenio No. 320 de 2021, a la mayor brevedad, con el fin de transferir la suma ***de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS ($9.000.000.000)****, y de esta manera poder apoyar a los micronegocios y microempresas de las zonas de frontera del país y del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina afectadas por diversos fenómenos en los últimos meses. Con la presente transferencia a Bancoldex, para el diseño de una línea de crédito de impulso a los micronegocios y microempresas de zonas de frontera y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se apalancará aproximadamente $75.000 millones de pesos.*

Con la citada incorporación presupuestal, el valor total de las transferencias de recursos del Convenio quedará en la suma ***CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($140.508.190.000)****, para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente de* ***UN BILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($1.364.000.000.000).***

La presente transferencia está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89723 del 5 de septiembre de 2023, por valor de ***NUEVE MIL MILLONES DE PESOS.***

Finalmente, atendiendo lo establecido en la cláusula décima séptima del Convenio No. 320 de 2021, la supervisión de los recursos a transferir en la presente solicitud será ejercida por el Director de Micro, Pequeña y Mediana Empresa."

11. Lo expuesto también se sustenta en la justificación previa realizada por la Representante Legal de **BANCOLDEX**, mediante comunicación B - VEC- 2-591-2023-005580 del 30 de agosto de 2023, dirigida al Director de Micro,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

Omppp

Pequeña y Mediana Empresa – Mipymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, hace parte del presente Otrosí.

12. La Junta de Adquisiciones y Licitaciones del **MINISTERIO**, en sesión extraordinaria virtual No. 020 llevada a cabo el día 19 de septiembre de 2023, aprobó la realización del presente Otrosí.

13. A través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89723 de fecha 05 de septiembre de 2023, Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL, Posición Catalogo de Gasto A-03-03-04-028 RECURSOS A BANCOLDEX, Objeto: *"OTROSI No. 06 CONVENIO 320/ TRANSFERIR RECURSOS A BANCOLDEX PARA LINEAS DE CREDITO DIRIGIDAS A ATENDER LAS NECESIDADES DE FINANCIACION DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-ZONAS DE FRONTERA, SAN ANDRES , PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"*, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**, se hace constatar que existe apropiación disponible por la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000.000)**, para incorporar al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

14. La Representante Legal de **BANCOLDEX** manifiesta no hallarse incurso ella ni la entidad que representa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011y que está enterada que, de hallarse en alguna de las circunstancias, el presente Otrosí queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** y **BANCOLDEX,** acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - TRANSFERIR al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS ($9.000.000.000,00),** con la presente incorporación presupuestal, el valor de la transferencia de recursos del Convenio quedará en la suma de **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($140.508.190.000)**, para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente de ***UN BILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($1.364.000.000.000),*** lo anterior en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA – EL MINISTERIO se obliga a registrar el valor de la presente transferencia con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89723 de fecha 05 de septiembre de 2023, Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL, Posición Catalogo de Gasto A-03-03-04-028 RECURSOS A BANCOLDEX, Objeto: *OTROSI No.6 CONVENIO 320/TRANSFERIR RECURSOS A BANCOLDEX PARA LINEAS DE CREDITO DIRIGIDAS A ATENDER LAS NECESIDADES DE FINANCIACION DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO-ZONAS DE FRONTERA, SAN ANDRES , PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"*, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO.**

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

OTROSÍ No. 06 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

CLÁUSULA TERCERA – SUPERVISIÓN: La Supervisión de los recursos transferidos con ocasión del presente Otrosí estará a cargo del Director de Micro, Pequeña y Mediana Empresa del **MINISTERIO**, o quien haga sus veces, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de **BANCOLDEX**, relativas al objeto del Otrosí aquí contenido, en los términos de la Cláusula Décima Séptima del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

CLÁUSULA CUARTA – PERMANENCIA DE LA DÉMAS CLÁUSULAS: Salvo la presente modificación y las contenidas en los demás Otrosíes suscritos, todo los términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí quedará perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C a los

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Secretaria General
LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Claudia Maria Gonzalez Arteaga
Firmado digitalmente por Claudia Maria Gonzalez Arteaga
Fecha: 2023.09.26 10:41:34 -05'00'

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
Vicepresidente Financiero y Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

Proyectó: Paola Tatiana Escobar Bohórquez
Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla / Camilo Rivera Pérez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co